Permisos Paternidad RD 6/2019



1 abril **2019**

Permiso de Paternidad de 8 semanas

Solo se está obligado a disfrutar de dos semanas inmediatamente posteriores al parto de forma ininterrumpida y simultánea con la madre. Las restantes semanas podrá disfrutarlas durante el primer año del hij@.

2020

Permiso de Paternidad de 12 semanas

Solo se está obligado a disfrutar de cuatro semanas inmediatamente posteriores al parto de forma ininterrumpida y simultánea con la madre. Las restantes semanas podrá disfrutarlas durante el primer año del hij@.

2021

Permiso de Paternidad de 16 semanas

Solo se está obligado a disfrutar de seis semanas inmediatamente posteriores al parto de forma ininterrumpida y simultánea con la madre. Las restantes semanas podrá disfrutarlas durante el primer año del hij@.



EL PERMISO DE PATERNIDAD ES RETRIBUIDO AL 100% y las cantidades recibidas durante este perido están exentas del IRPF



El permiso lo puede disfrutar el padre o progenitor/a distinto a la madre biológica



El permiso puede combinarse con otros derechos como la lactancia o las vacaciones

EN CASO DE ADOPCIÓN, GUARDA O ACOGIMIENTO

1 abril **2019**

Cada progenitor podrá disfrutar de un máximo de 10 semanas voluntarias, quedando las restantes a disposición del otro.

TOTAL 16 SEMANAS

Por cada Progenitor seis semanas obligatorias e ininterrumpidas y a tiempo completo después de la resolución.

2020

Cada progenitor podrá disfrutar de un máximo de 10 semanas voluntarias, quedando las restantes a disposición del otro.

TOTAL 22 SEMANAS

Por cada Progenitor seis semanas obligatorias e ininterrumpidas y a tiempo completo después de la resolución.

2021

Permiso para cada progenitor de 16 semanas

Solo se está obligado a disfrutar de seis semanas inmediatamente posteriores a la resolución de forma ininterrumpida y simultánea. Las restantes semanas podrá disfrutarlas durante los doce meses siguientes a la resolución.

915897534 ugt@madrid.ugt.org

